



RESOLUCIÓN N° 1005/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE CERTIFICACIÓN A CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL – CIAC/CEAC Y LA ENMIENDA N° 2 DE LOS REGLAMENTOS DINAC R 61 “REGLAMENTO DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONÁUTICO”, DINAC R 63 “LICENCIAS PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN EXCEPTO PILOTOS”, DINAC R 65 “LICENCIAS AL PERSONAL AERONÁUTICO EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO”, DINAC R 67 “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO” Y DINAC R 141 “CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL”. -----

Asunción, 24 de Junio de 2016

VISTO: La Nota SDNV N° 161/2016 de la Subdirección de Normas de Vuelo, el Memorándum DPT N° 15/16 del Departamento de Publicaciones Técnicas, y el Dictamen N° 1114/2016 de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC N° 005416/2016) y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Publicaciones Técnicas, eleva la Segunda Edición del Manual de Certificación a Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil – CIAC/CEAC, así como los Reglamentos DINAC R 61 “Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico”, DINAC R 63 “Licencias para Miembros de la Tripulación excepto Pilotos”, DINAC R 65 “Licencias al Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación de Vuelos”; DINAC R 67 “Normas para el Otorgamiento de Certificado Médico Aeronáutico” y DINAC R 141 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC”, para su aprobación.-----

Que, la Subdirección de Normas de Vuelo solicita dar curso favorable a la aprobación de los Reglamentos mencionados.-----

Que, asimismo expresa que en los mismos se establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de Licencias y Habilitaciones tanto para Pilotos, Mecánicos de Abordo, Navegante de Vuelo, Tripulante de Cabina, Controlador de Tránsito Aéreo, las condiciones necesarias bajo las cuales son emitidas, reglas de operaciones y los correspondientes privilegios y limitaciones, así como las normas médicas para explorar y reconocer la capacidad psicofísica de los titulares o postulantes de Licencias, que agilizarán el cumplimiento de dichas reglamentaciones por parte de los usuarios.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar la Segunda Edición del Manual de Certificación a Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil – CIAC/CEAC, así como los Reglamentos DINAC R 61 “Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico”, DINAC R 63 “Licencias para Miembros de la Tripulación excepto Pilotos”, DINAC R 65 “Licencias al Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación de Vuelos”; DINAC R 67 “Normas para el Otorgamiento de Certificado Médico Aeronáutico” y DINAC R 141 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC”.-----

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/03 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar la Segunda Edición – Año 2016 del “Manual de Certificación a Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil – CIAC/CEAC”, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.-----



ES COPIA DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC



RESOLUCIÓN N° 1005/2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL MANUAL DE CERTIFICACIÓN A CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL – CIAC/CEAC Y LA ENMIENDA N° 2 DE LOS REGLAMENTOS DINAC R 61 “REGLAMENTO DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONÁUTICO”, DINAC R 63 “LICENCIAS PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN EXCEPTO PILOTOS”, DINAC R 65 “LICENCIAS AL PERSONAL AERONÁUTICO EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO”, DINAC R 67 “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO” Y DINAC R 141 “CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL”. -----

Artículo 2° Aprobar la Enmienda N° 2 de los Reglamentos DINAC R 61 “Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico”, DINAC R 63 “Licencias para Miembros de la Tripulación excepto Pilotos”, DINAC R 65 “Licencias al Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación de Vuelos”; DINAC R 67 “Normas para el Otorgamiento de Certificado Médico Aeronáutico” y DINAC R 141 “Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC”, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución. -----

Artículo 3° Disponer que la vigencia del Manual y los Reglamentos, será a partir de la publicación en la página Web de la DINAC. -----

Artículo 4° La Subdirección de Normas de Vuelo conjuntamente con la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación, se encargará de realizar la publicación en la página Web de la DINAC. -----

Artículo 5° Dejar sin efecto cualquier disposición contraria a la presente Resolución. -----

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



DBA/r

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General



DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC